JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2020 00854

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante auto de 22 de marzo de 2022 se requirió a la parte ejecutante para que efectuara la notificación del extremo demandado, sin que dentro del término legal establecido diera cumplimiento a tal disposición, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo instaurado por Cooperativa Progreso Solidario -en Liquidación Forzosa Administrativa -en Intervención Cooprosol en contra de José Rubelio González Ospina.

SEGUNDO: Desglósense de los documentos base de la presente acción a favor de la parte demandante, con las constancias de rigor.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado. Ofíciese.

CUARTO: Sin condena en costas porque no aparecen causadas.

QUINTO: En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE[1].

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sin sentencia

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-95 de 9 de junio de 2022

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No 95 fijado hoy 9 de junio de 2022 *a la hora de las 8:00 A. M.*

MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb43a77b646a78e2b32ae11cffe2c14492346f3cddf65d05d730bb273dd6a66e**
Documento generado en 08/06/2022 02:33:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica